



La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

CONVOCA

A académicos/as, profesionales e investigadores/as de la laudería y la música a participar en el proceso de auscultación para la designación de Director/a de la **Escuela de Laudería** para el periodo 2019-2023. La designación se llevará a cabo con fundamento en lo dispuesto por la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y los artículos 166 y 207 al 211 de las Bases Generales que Regulan la Educación y la Investigación Artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

- I. Ser mayor de 25 años;
- II. Contar con título de licenciatura y siete años como mínimo de experiencia profesional en el campo de la docencia, la investigación o algún otro ámbito del quehacer musical, como la ejecución, la producción, el montaje, la dirección, o la crítica;
- III. Haberse desempeñado como académico o directivo cuando menos en una institución de educación superior o de investigación del ámbito musical;
- IV. Haber realizado actividades relativas al diseño, la elaboración y el desarrollo de planes y programas de estudio o de apoyo a la investigación, tales como elaboración de proyectos de investigación, cursos y materiales didácticos, o bien tener una producción de reflexión sobre el quehacer musical;
- V. Tener publicados ensayos, artículos, textos, monografías, traducciones, entre otros, o bien haber participado en proyectos de innovación, experimentación o desarrollo en general dentro del terreno de la música;
- VI. Contar con una trayectoria reconocida en el ámbito de la música, y con conocimientos para diseñar y operar proyectos de desarrollo institucional;
- VII. Contar con conocimientos administrativos y normativos, y con experiencia en el manejo de recursos humanos, materiales y financieros en una institución de investigación o de educación superior;
- VIII. Presentar un proyecto de trabajo acorde con la misión de la Escuela de Laudería, que contemple acciones para el fortalecimiento de la vida académica de la Escuela y su desarrollo institucional. Éste debe contar con las exigencias metodológicas que supone un proyecto de gestión al corto y mediano plazos, así como ser desarrollado mínimamente en los siguientes rubros:

- 1) Resumen ejecutivo
Nombre, descripción y ámbitos prioritarios de acción del proyecto.
- 2) Diagnóstico
Elaboración de un diagnóstico con datos cuantitativos y cualitativos que permitan medir las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en los ámbitos de desarrollo del Proyecto Académico de la Escuela de Laudería.
- 3) Planteamiento del Proyecto
Con base en el diagnóstico presentado, desglosar el proyecto en los siguientes rubros:
 - a. Objetivos
 - b. Metas al corto, mediano y largo plazos.
 - c. Líneas de acción.
 - d. Etapas en las que se realizará.
 - e. Instancias internas y externas con las que se generarán vínculos para el desarrollo del proyecto.
 - f. Cronograma de acciones al corto, mediano y largo plazos.
 - g. Resultados esperados en el corto, mediano y largo plazos.
 - h. Mecanismos que generará para el seguimiento y evaluación de los avances.
 - i. Tipos de informe que se realizarán para la rendición de cuentas sobre el avance, los recursos materiales y humanos utilizados y los resultados finales.

SEGUNDA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos y proyectos se realizará los **días 14 y 15 de octubre de 2019** en las oficinas de la Escuela de Laudería, ubicada en la calle de Hidalgo núm. 20, col. Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro de **10 a 15 h.** Así como en las oficinas de Dirección de Servicios Educativos en la calle de Londres núm. 16, planta baja, col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de **10 a 17 h. Las y los aspirantes deberán presentar personalmente original para su cotejo y entregar fotocopias de:** acta de nacimiento, comprobantes de estudios y de experiencia académica y profesional, y original de *curriculum vitae* y del proyecto académico, estos dos últimos de manera impresa y digital.

- a) La Dirección de Servicios Educativos no recibirá documentación incompleta de conformidad con lo señalado en los numerales del I al VIII de la Base Primera "De los Requisitos", de esta convocatoria.
- b) La recepción de documentos por parte de la Dirección de Servicios Educativos no asegura para el aspirante el registro para su participación en el proceso de auscultación.

TERCERA. DEL REGISTRO

La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas revisará los documentos y evaluará los proyectos presentados para otorgar el registro a las/os aspirantes y, a más tardar el

23 de octubre de 2019, notificará vía telefónica o por correo electrónico a las/os aspirantes si el registro procede. Para que el proceso de auscultación continúe se establece con toda precisión que: **1. Quedarán registrados todos los proyectos que cumplan a cabalidad con el total de los requisitos, 2. Para que el proceso de auscultación tenga lugar deberán ser registrados al menos dos proyectos y 3. En caso de que ninguno o sólo uno de los proyectos reúna los requisitos el proceso se cancelará y se notificará a la brevedad la fecha de publicación de una nueva convocatoria.**

El registro de los proyectos se realizará el **24 de octubre de 2019**, en las instalaciones de la Dirección de Servicios Educativos, previa notificación a los aspirantes.

El registro de las/os aspirantes supondrá para éstos la aceptación explícita de los términos de la presente convocatoria.

CUARTA. DE LA AUSCULTACIÓN

Los currículos y los proyectos académicos de cada una/o de las y los aspirantes registrados/as estarán disponibles para su consulta por la comunidad de la Escuela y cualquier otro interesado en la página de <http://www.sgeia.bellasartes.gob.mx/>, a partir del **25 de octubre de 2019**, y en las instalaciones de la Escuela previstas para tal efecto.

Las/os aspirantes realizarán la exposición pública de sus proyectos académicos, en sesión abierta a la comunidad de la Escuela con preguntas y respuestas al final de la misma, el **6 de noviembre de 2019**, en las instalaciones previstas para tal efecto.

La comunidad académica (docentes y estudiantes) de la Escuela se expresará respecto de la trayectoria y los proyectos académicos de las y los aspirantes registradas/os, los días **7 y 8 de noviembre de 2019**, de las 10 a las 15 h, de la siguiente manera:

1. A través de cuestionarios que serán aplicados en la Escuela por personal de la **Dirección de Servicios Educativos** y contestados por la comunidad académica, en las instalaciones previstas para tal efecto.
2. Por medio de pronunciamientos escritos, individuales o colectivos, elaborados libremente, que en sobre cerrado podrán ser entregados al personal de la **Dirección de Servicios Educativos** presente en el lugar o bien podrán ser enviados al correo electrónico normatividadacademica@gmail.com

El personal administrativo, técnico y manual de la Escuela, podrá manifestar su opinión a través del mecanismo contemplado en el punto 2 de este apartado de la auscultación.

La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas entrevistará a cada uno de las/os aspirantes respecto del proyecto académico presentado y mediante los procedimientos que considere necesarios los evaluará. En la parte final del proceso y en adición a lo anterior, documentará el mismo en su conjunto, para su envío a la consideración de la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

QUINTA. DE LA DESIGNACIÓN

Los criterios que orientarán la designación serán: el perfil académico, la experiencia en la investigación o la docencia, así como en la producción artística, la participación en procesos de desarrollo institucional, al igual que las propuestas contenidas en el proyecto académico entregado.

Con estos elementos, la Dirección General del Instituto designará al Director/a de la Escuela de Laudería.

El proceso de auscultación para la designación de Director/a de la Escuela de Laudería, **no es una votación**, sino un mecanismo institucional para recabar información de apoyo para la designación del Director/a, decisión que tendrá carácter de irrevocable y en consecuencia, no admitirá recurso de impugnación alguno.

De recaer la designación de Director/a en algún miembro de la comunidad académica del Instituto, éste renunciará a la plaza o las plazas que ocupe en interinato, dejará en licencia la plaza o las plazas que ocupe en definitividad y, al término del periodo de su responsabilidad, regresará a ocupar la plaza o las plazas que dejó en licencia antes del nombramiento.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2019